



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 127-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 21 de junio de 2026



VISTO: INFORME LEGAL N° 177-2026-UNIA-OAJ de fecha 29 de mayo de 2026, a fojas 78, así como el proveído de fecha 02 de junio de 2025, recibidos mediante registro N° 798; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordancia que se expresa en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cuyo artículo 8° dispone que la autonomía universitaria es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la citada Ley y demás normas aplicables, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante **INFORME FINAL N° 007 -2026 – UNIA -THU** de fecha 20 de mayo de 2026, el Tribunal de Honor Universitario evaluó los actuados derivados del Acta de Caso N° 004-2026-THU-UNIA, correspondiente al Caso N° 006-2026 seguido contra el Ing. David Lozano Vásquez, mediante el cual se concluyó, entre otros aspectos, que el Tribunal de Honor Universitario sesionó, deliberó y evaluó el referido caso con la participación de sus tres miembros titulares; que el Acta de Caso N° 004-2026-THU-UNIA deja constancia expresa de la deliberación realizada y de la aprobación unánime del Acuerdo N° 004-2026-THU-UNIA, orientado a recomendar el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el Ing. David Lozano Vásquez; y que la continuidad del trámite administrativo resulta compatible con los principios de legalidad, razonabilidad, celeridad administrativa y protección del interés institucional universitario. Asimismo, recomendó elevar el Acta de Caso N° 004-2026-THU-UNIA y los actuados correspondientes al órgano competente para la prosecución del procedimiento conforme a sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 177-2026-UNIA-OAJ** de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, y dirigido al Rector de la UNIA, Dr. Juan López Ruiz, se emitió opinión legal respecto del presente caso, concluyendo lo siguiente: i) Aprobar el Informe Final N° 007-2026-UNIA-THU, de fecha 20 de mayo de 2026, proveniente del Tribunal de Honor Universitario; ii) Ordenar, mediante Resolución Rectoral, la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el Ing. David Lozano Vásquez, por la presunta comisión de faltas graves previstas en el artículo 209, literal c), del Estatuto 2018, concordante con el inciso b) del artículo 309 del Estatuto 2026; y, iii) Remitir los actuados al Tribunal de Honor Universitario, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.;

Que, mediante **PROVEÍDO** de fecha 02 de junio de 2026, el Rector de la UNIA dispone que Secretaría General proyecte la resolución correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 127-2026-UNIA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final N° 007-2026-UNIA-THU, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el Ing. David Lozano Vásquez, por la presunta comisión de faltas graves previstas en el artículo 209, literal c), del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia aprobado en el año 2018, concordante con el inciso b) del artículo 309 del Estatuto vigente aprobado en el año 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR los actuados al Tribunal de Honor Universitario, a fin de que continúe con la tramitación del procedimiento conforme a sus atribuciones y a la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Ing. David Lozano Vásquez, al Tribunal de Honor Universitario, a la Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias competentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Buriles
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo